

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C.,

Expediente N. 110013103014 201700604 00

AUTO N. 0304

Cumplido lo ordenado en el inciso tercero del proveído de 14 de junio 2.019, se reconoce personería jurídica al Dr. JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZON, como apoderado judicial del demandado ERWIN ERNESTO MEJIA FAJARDO, conforme y en los términos del poder conferido (*Fl. 217*).

De otra parte, se agrega a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, la aceptación del cargo que realiza el Curador Ad Litem de las personas indeterminadas, Dra. SONIA ELIZABETH ROJAS IZAQUITA, designada mediante proveído de 14 de junio de 2.019;

A fin de notificarle personalmente del auto admisorio de la demanda, por secretaria comuníquesele de conformidad al Artículo 8 y ss del **DECRETO 806 DE 2020**.

SECRETARIA CONTROLE TÉRMINO DE TRASLADO Y VENCIDO, INGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER.

Por último, se le indica a los memorialistas que una vez se trabe la Litis, se procederá a continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53737442926d1f72ee7e4cc7bee337294d2e00ee0388ce82d839da6671a77
1d4**

Documento generado en 06/08/2020 12:01:24 p.m.